



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÈLGIDA (VALENCIA) CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022, A LAS 14 HORAS

Presidente

Diego Ibañez Estarelles (PSOE.)

Concejales

Vicent Mollá Luna (P.S.O.E.)
Lourdes Jornet Ibañez (P.S.O.E.)
Ana Lliso Andreu (P.S.O.E.)
Antonio A. Ortolá Pérez (P.S.O.E.)

En Bèlgida a día **17 de Junio de 2022**, y siendo las trece horas (14) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bèlgida previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asisten

Javier Ruiz Merino (P.P.)
María Boix Garcés (P.S.O.E.)

Secretaria

Miriam Fenollosa Balaguer

MINUTA Nº 4 DE 2022

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de Abril de 2022.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 93 DE 25 DE ABRIL DE 2022 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL DE BÈLGIDA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
29/07/2022



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Dada cuenta que ha sido redactado proyecto por Lara Monzó Juan y Carmen Romero Forret, para la realización de las obras de "Reforma y Ampliación de Consultorio Municipal de Bèlgida", cuyo presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de trescientos dos mil trescientos cuarenta y ocho euros y veintíun céntimos de euro (302.348,21 €).

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras de "Reforma y Ampliación de Consultorio Municipal de Bèlgida" redactado por Lara Monzó Juan nº de colegiado 14040 y Carmen Romero Forret colegiado nº 14095, por importe de trescientos dos mil trescientos cuarenta y ocho euros y veintíun céntimos de euro (302.348,21 €).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE 19 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS DEL PLAN REACCIONA 2022 DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Vista la convocatoria Reacciona realizada por el Área de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia para la concesión de subvenciones cuya finalidad es la mitigación, la adaptación y la educación climática de los municipios de la provincia de Valencia,

RESUELVO:

1.- Solicitar a la Diputación de Valencia subvención para la realización de las actuaciones que se indican a continuación (marcar la/s subvención/es solicitada/s con una X e indicar el importe solicitado en cada una de ellas):

Solicitud	Subvención	Importe (€)
x	Autoconsumo energético en edificios y equipamientos municipales	33.750 euros
	Redacción de Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables	
	Ejecución de proyectos de vías ciclopeatonales de interés natural	
	Gestión y conservación de espacios naturales	
x	Mejora del ciclo integral del agua	100.000 euros
	Implantación del programa 50/50 en las escuelas públicas	

2.- Comprometerse a cumplir las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria así como en la normativa general de subvenciones.

3.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución, para su **RATIFICACIÓN** en la próxima sesión que se celebre.

Da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía número 93 de 25 de abril de 2022 y número 125 de 19 de mayo de 2022, las mismas son ratificadas por unanimidad de todos los asistentes a la sesión.

PUNTO TERCERO.-MOCIÓN PARA MODIFICAR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
29/07/2022

BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El día 9 de abril se publicó en el BOE la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

El artículo 27.3 de dicha Ley regula la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola: "Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica".

Asimismo, el artículo 3.2e) establece que:

"2. Esta Ley no es de aplicación a:

(...)

e) Las materias fecales, si no están contempladas en el apartado 3.b), paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente."

Dicha redacción genera confusión en el sector y en los propios organismos que deben hacer cumplir la norma, lo que puede provocar una aplicación diferente según la interpretación que se haga de la misma. Además, se debe tener en cuenta que los citados artículos pueden excluir los planes locales de quema ya aprobados y que regulan de manera óptima dicha situación.

Igualmente, la prohibición de la quema de los restos de poda o de cualquier subproducto de material vegetal implicaría un grave perjuicio a las explotaciones situadas en zonas de difícil orografía con parcelas de pequeño tamaño y difícil acceso donde se iniciarían múltiples expedientes sancionadores que dañarán aún más a la difícil supervivencia de estas zonas agrícolas. La trituración no es viable ni eficiente en el caso de explotaciones agrarias de escasa dimensión, muchas de ellas situadas en territorios de dificultad orográfica, donde las explotaciones se estructuran en abancalamientos de escasa anchura que deben de ser protegidos para evitar la erosión. Igualmente, tampoco es viable extraer, en la mayoría de las circunstancias, esos residuos vegetales para que un operador público o privado los gestione, pues ello representa un coste elevado para nuestros productores, a lo que debemos añadir la consecuencia nada baladí de los consumos en combustible fósil que genera su traslado.

Además, hemos de tener en cuenta que la quema de rastrojos y de restos de poda es necesaria no sólo para mantener una adecuada sanidad vegetal, sino para prevenir una acumulación de material combustible que podría



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
29/07/2022



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

desencadenar incendios graves. Las quemas agrícolas se han practicado desde los inicios de la agricultura, reconociendo que debemos evolucionar hacia su triturado y descomposición en la misma explotación agraria si ello no compromete el mantenimiento de una correcta sanidad vegetal.

En los casos de cultivos leñosos donde se procede al arranque de los árboles para su renovación y replantación, resulta conveniente la quema de las raíces de estos árboles, pues son reservorio de todo tipo de patógenos; por ello, una burocracia de permisos individualizados constituye trabas innecesarias y dificultosas para los profesionales del sector.

Por todo lo anterior, se adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a:

1. Que los restos de podas dentro del ámbito agrícola y silvícola no sea considerado como residuo sino como subproducto vegetal originado de la actividad agraria.
2. Modificar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el objetivo de volver a la situación previa a su aprobación en relación con la quema de subproductos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.
3. Que se trabaje de manera coordinada con el sector agrario, ante cualquier modificación normativa que pueda afectar al mismo.
4. Fomentar un programa de ayudas a los agricultores, en particular a los pequeños agricultores, para subvencionar parte del coste de las labores de trituración de subproductos vegetales para así fomentar la transición de la quema hacia esa alternativa más sostenible.
5. Comunicar la presente moción a la FVMP para que proceda a su seguimiento y comunicación a la FEMP, así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 21/3/2022, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25/3/2022.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado alegaciones al mismo, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 13/5/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
29/07/2022



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

1.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos	629.415'39 €	
2. Derechos pendientes de cobro		
- De Presupuesto corriente	170.834'35 €	
- De Presupuestos cerrados	91.378'29 €	
- De operaciones no presupuestarias		
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	17.875'86 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		
- De Presupuesto corriente	15.558'60 €	
- De Presupuestos cerrados	0 €	
- De operaciones no presupuestarias		
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	18.769'07 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	875.176'07 €	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO(-)	58.762'30 €	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA(-)	13.149'98 €	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	803.263'79 €	



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
29/07/2022

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS (drt)	NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a. Operaciones corrientes	925.015'41 €		762.367'50 €
b. Operaciones de capital	144.201'07 €		325.759'66 €
1.-Total operaciones no financieras (a+b)	1.069.216'48 €		1.088.127'16 €
2.-Activos financieros	-		-
3.-Pasivos financieros	-		-
SUMA (1+2+3)	1.069.216'48 €		1.088.127'16 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-18.910'68 €		
(D.R. netos – O.R. netas)			



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

AJUSTES:	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales(+)	174.934'25 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio(+)	148.801'74 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio(-)	13.149'98 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	291.675'33 €

3. - BALANCE A 31/12/2021

Balance de situación	Total Activo	Total Pasivo
Corporación	7.348.174'29 €	7.348.174'29 €

4.- CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL A 31/12/2021

	2021
Total ingresos de gestión ordinaria	921.182'80 €
Total gastos de gestión ordinaria	761.881'65 €
Resultado de gestión ordinaria	159.301'15 €
Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en Estado de Venta	-
Otras partidas no Ordinarias	-
Resultado de operaciones no financieras	159.301'15 €
Resultado de Operaciones Financieras	-3.199'85 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarçelles
29/07/2022

BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Resultado Neto del Ejercicio	156.101'30 €
------------------------------	--------------

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
29/07/2022

QUINTO.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto que el día 13 de agosto de 2022 quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Bèlgida.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió al *Juzgado Decano de Ontinyent* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Bèlgida. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de fecha 16 de mayo de 2022*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 6 de mayo al 7 de junio de 2022.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

www.belgida.es

Visto que con fecha 7 de junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose las siguientes:

- D. ÁLVARO PEIRÓ ANDREU
- D. JOSEP CARLES TORMO I COPETE.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de junio de 2022, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar a D. ÁLVARO PEIRÓ ANDREU, con DNI n.º 52716055 D, mayor de edad, de profesión director financiero en empresa textil, domiciliado en Bèlgida en la Calle Mayor nº 15, como Juez de Paz titular y a D. JOSEP CARLES TORMO I COPETE, con DNI n.º 20407786 R, mayor de edad, de profesión transportista, domiciliado en Bèlgida en la Calle Diseminats s/n, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano del Partido Judicial de Ontinyent, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Dada cuenta que para proceder a la elaboración del Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el próximo año 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes, la Corporación Municipal debe determinar de manera específica la fecha y la denominación de las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este municipio durante el próximo año, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Establecer los días que se expresan fiestas locales para el año 2023.

- **17 de febrero de 2023** en el que se celebra la festividad de San Ramón no nato.
- **10 de agosto de 2023** en el que se celebra la festividad de San Llorens.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL COLECTOR EN CALLE BLASCO IBÁÑEZ"

Dada cuenta que ha sido redactado proyecto por el arquitecto D. Fernando Galiana Gil, para la realización de la obra de "Renovación del colector en la calle Blasco Ibáñez", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento siete mil setecientos catorce euros con setenta y seis céntimos (107.714,76 €).

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el proyecto de la obra de "RENOVACIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE BLASCO IBAÑEZ", redactado por el arquitecto D. Fernando Galiana Gil, por importe de ciento siete mil setecientos catorce euros con setenta y seis céntimos (107.714,76 €).

OCTAVO.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL COLECTOR EN CALLE BLASCO IBÁÑEZ"

Dada cuenta que en el presente ejercicio de 2022 está prevista la ejecución de la obra de Renovación del colector en la Calle Blasco Ibáñez, y que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que se trata de la ejecución de una obra de carácter urgente y se pretende agilizar el procedimiento relativo al expediente de contratación.

Visto que el Artículo 61 de la LCSP y el Artículo 4 del Real Decreto 1098/2001 establecen la posibilidad de delegar competencias en otros órganos en los siguientes términos: "Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación".

Considerando que una manera de evitar la celebración de más Plenos que los estrictamente necesarios, y al mismo tiempo agilizar el procedimiento de contratación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

- 1) Delegar en la Alcaldía las competencias propias en materia de contratación que se recogen en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el expediente de contratación de la obra de renovación del colector en la calle Blasco Ibáñez.
- 2) Delegar en la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma, en su caso, del correspondiente contrato e igualmente delegar en el mismo la aprobación de las certificaciones de obra que se vayan presentando por la Dirección de la misma, dándose cuenta de ello al Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
29/07/2022



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
29/07/2022



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- 3) Exponer el presente Acuerdo mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y no siendo otro el motivo de la presente por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Señor Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
29/07/2022



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA XHLD Y9FW FX9Y H93P

acta diligenciada 17 junio 2022 - SEFYCU 3418894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>